

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1062
Fecha de Aprobación
03 JUL 2023
ROL S.I.I
2807-60

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 182 de fecha 03/02/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6835742 de fecha 10/05/2023 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 55,09 m² ubicada en CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 60 manzana 12B localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
AMALIA ULLOA MOLINA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDUARDO ANTONIO RIVAS SOTO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 HUGO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: AMALIA ULLOA MOLINA

		SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	18,55	D-4	164.120	3.044.426
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				3.044.426
4		1,50%	REGULARIZACION	3.044.426	45.666
5		25,00%	DESCUENTO	45.666	11.417
DERECHOS MUNICIPALES					34.250

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 18,55 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos. Rol SII N° 2807-60.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 8129 de fecha 13.11.1992 y Recepción Final N° 5117 de fecha 16.12.1992 que recepciona una superficie de 36,54 m².

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 18,55 m²:

- 1° Piso (18,55 m²): Cocina , Baño

:: En tanto, la vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma, con una superficie total de 55,09 m²:

- 1° Piso (36,82 m²): Estar, Baño, Escalera, Cocina.
- 2° Piso (18,27 m²): Dormitorio 1, Dormitorio 2.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED], Arica, queda con una superficie recepcionada total de 55,09 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 55,09 m²
- **Sup. recepcionada total** : 55,09 m²
- **Superficie predial** : 68,25 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es la arquitecto **Eduardo Antonio Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.137

HALA/JCM/bpc